



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

09 MAR 2023

ANGOL,

000546

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 22 de febrero de 2023, presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta".

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED] en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n° 65.211.087-8, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "Expo Huellas de Mujer", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED] en representación de la Agrupación de "Huellas de Nahuelbuta", Rut n° 65.211.087-8, para la instalación y funcionamiento de "Expo Huellas de Mujer", con 30 expositores, a realizarse los días 09, 10 y 11 de marzo de 2023, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA RUIZ ORTIZ		TEXTIL Y HERBALES
2	MARIA ROBLES RIVAS		TEXTIL, MADERA Y ALFAJORES ART.
3	VALERIA POBLETE GONZALEZ		MACRAME
4	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSION Y MADERA
5	CLAUDIA NOVOA ESPINOZA		TEXTIL
6	CLAUDIA MORALES LARENAS		TEXTIL
7	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES
8	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
9	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO A CROCHET
10	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TEXTIL
11	DORBIA BURDILES FERREIRA		ELABORACION DE COCTELES
12	ELISETTE BURDILES GARCES		AGROELABORADOS Y APICULTURA
13	IGNACIO ASSMANN VARGAS		PAN ARTESANAL
14	CAMILA ORTIZ FERREIRA		HILORAMA
15	ANDREA ROMERO MALDONADO		PIZZAS ARTESANALES
16	LUIS BURGOS DURAN		MADERAS
17	CARLOS MORALES VARGAS		AGROELABORADOS
18	CESAR GARRIDO ÑANCO		CERVEZA ARTESANAL
19	IRIS VERGARA MENDOZA		PLANTAS
20	KARLA RIOS SAN MARTIN		ART. LOZA PINTADA A MANO Y MADERA
21	DAMARI UTRERAS ERICES		MANICURISTA E INFUSIONES
22	CAROLINA ALEGRE CIFUENTES		TEJIDOS Y ALIMENTOS SALUDABLES
23	ADRIANA LEMP GONZALEZ		PAPELERIA
24	GUISELLE CASTILLO SOTO		MANICURE
25	YENY LEPE SCHULZ		PINTURA
26	ALEXANDRA TEJOS TRONCOSO		PAPELERIA
27	JESSICA GALLEGOS CONTRERAS		ROPA
28	IVETTE ANTILEO MILLAR		RETXAFE Y PLATERIA
29	CATALINA BUSTOS PEREIRA		GALLETAS Y CHOCOLATE
30	CAMILA TOLOZA DIAZ		ROPA JUVENIL

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JENN/AUM/dm

DISTRIBUCION:

- María Elisa Robles Rivas, Pdta. De la Agrupación "Huellas de Nahuelbuta"
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083